

Constancia Secretarial: Señora Juez, le informo que la presente demanda de trámite ejecutivo, fue repartida el 4 de marzo de 2021, a través del correo electrónico institucional. A Despacho para que provea.

Medellín, 25 de marzo de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN

Veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio	0572
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	NELSON AUGUSTO ROLDAN ARROYAVE
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00249 00
Decisión	Inadmite Demanda

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo singular promovida por BANCOLOMBIA S.A. en contra de NELSON AUGUSTO ROLDAN ARROYAVE., observa el Despacho que es necesario cumplir los siguientes requisitos para su admisión:

1. Deberá indicar de manera clara contra quien se dirige la demanda, puesto que en los hechos se dirige contra NELSON AUGUSTO ROLDAN ARROYAVE, pero en las pretensiones solicita que se libre mandamiento de pago contra MAURICIO ZAMBRANO ROMERO, de conformidad con los numerales 2 y 4 del art. 82 y art. 90 del Código General del Proceso. Deberá presentar nuevo escrito de demanda con las correcciones a que haya lugar.
2. Deberá allegar certificados de existencia y representación de VINCULO LEGAL S.A.S y AECSA S.A., ello teniendo en cuenta que este primero tiene fecha de expedición superior a un mes y, el segundo, no está completo. Los certificados deberán ser expedidos con una vigencia de un (1) mes de antelación.
3. Deberá allegar solicitud de Medidas Cautelares en archivo PDF separado.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo singular promovida por BANCOLOMBIA S.A. en contra de NELSON AUGUSTO ROLDAN ARROYAVE, conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días a la actora, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

ABV/MACA

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4e3aacd4b28b4d31c4c304a857254f55299c3c24435e3328aae8b354821a35b8

Documento generado en 25/03/2021 02:38:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 053 (E)** Hoy **26 de marzo de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario